

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7
Número suelto: veinticinco céntimos.	
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de agosto)

Comisión provincial

ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por don Pedro Martínez y otros vecinos y electores del Ayuntamiento de Hazas en Cesto, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales verificadas en la Sección primera de dicho Ayuntamiento, el 19 del mes de junio último.

Resultando que la petición se funda en que se impidió á los electores la entrada en el local, permaneciendo en el mismo otros que no lo eran; que se puso una valla para evitar que los electores se acercaran á la mesa; que por la misma se suspendió la admisión del voto á varios electores, que daban las papeletas de dichos individuos sobre la mesa; que al introducir el presidente aquellas en la urna las desdobló y leyó; que no estuvieron expuestas al público durante la elección las listas á que hace referencia el artículo séptimo del Real decreto de adaptación; que hubo coacciones; que no se permitió al elector,

don Pedro Saiz, ver las listas de votantes; y por último, que según consta del acta notarial solo hubo 105 votantes y 106 papeletas, computándose el voto de un individuo que había votado dos veces.

Resultando que para probar tal extremo se presenta una acta notarial autorizada por el Notario de Beranga, don Cándido Pérez del Camino en la que se hacen constar varias manifestaciones hechas por el elector don Pedro Saiz Hortigüela y la protesta de que el Interventor de la mesa, Alfonso Regato L'ar, vote con el nombre y apellido de Alfonso Regato N.

Resultando que dada audiencia á los electores en el expediente dicen que no tienen fundamento alguno las reclamaciones, añadiendo que don Celestino Fernández Uslé y don Octavio Hazas permanecieron en el local como testigos del Notario que asistió al acto; que la banderilla colocada en el salón lo fué por saberse de antemano que había intención de romper la urna; que no hubo coacciones; que la diferencia de un voto que existe entre el acta notarial y la lista de votantes fué debido al error de repetir en dicha acta el nombre de Gabino López; que no es cierto que se suspendiera el voto á ningún elector; y, finalmente, que el elector don Pedro Saiz Hortigüela examinó todas las candidaturas, cuyo número está en un todo conforme con el de votantes.

Considerando que no se demuestra en el expediente electoral ni con ninguna clase de prueba los

motivos que se alegan, pues la existencia en el local de la elección de los señores Uslé y Hazas que es lo único que se demuestra, no afecta á la legalidad de la elección por que lo hicieron en concepto de testigos del Notario, y así se prueba con el acta notarial correspondiente.

Considerando que los electores que se dice votaron siendo electores de otros Ayuntamientos, aparecen inscriptos con aquella cualidad en la Sección primera de Hazas, y, por lo tanto, la mesa no pudo prohibirles de emitir sus sufragios mientras no se demuestre que los individuos que iban á ejercitar el derecho lo hacían indebidamente y con nombre supuesto.

Considerando últimamente, que el expediente electoral aparece con todas las formalidades legales sin dar motivo á sospechar sobre la validez de la elección, y que, por otra parte, el acta notarial que se acompaña como único medio de prueba no demuestra en modo alguno que se halla infringido la ley en las elecciones de Hazas en Cesto.

La Comisión provincial acuerda declarar válida la elección verificada en la Sección primera del Ayuntamiento de Hazas en Cesto, el día 19 de junio próximo pasado.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.^º del Real decreto de 24 de marzo de 1901, se publica en este periódico oficial.

Santander 1.^º de agosto de mil novecientos cuatro.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—Por ausencia: El Secretario, A. Peira.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Rectificada por el alcalde de Liérganes la relación nominal de propietarios de terrenos que han de ser ocupados para llevar a cabo la explotación de la mina Inés, 5724, se publica & continua la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha concesión, señalando un plazo de 20 días, según determina el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa y 23 de su reglamento, para los que se consideren perjudicados, pueden reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el artículo 24 del citado reglamento.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Mies de Valcaba	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colono	Vecindad
1	Erial	id.	id.	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Presidente de la Jta. Administrativa Pámanes	id.
2		id.	id.	Sr. Pte. de la Junta Administrativa Pámanes	Santander	id.	id.
3		id.	id.	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	id.	id.
4		id.	id.	Sr. Pte. de la Junta Administrativa Pámanes	Santander	id.	id.
5	P.y Montero Prado	id.	id.	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	id.	id.
6		id.	id.	Sr. Pte. de la Junta Administrativa Pámanes	Santander	id.	id.
7		id.	id.	D. Daniel de Navedo Liaoño	Santander	El mismo	id.
8		id.	id.	José Cavadas	Pámanes	id.	id.
9		id.	id.	Ramón Fernández	Pámanes	id.	id.
10	Montes	id.	id.	Herederos de don Evaristo Perojo	Pámanes	id.	id.
11	Eicomb. Prado	id.	id.	Herederos de don José Cobos Coteron	Pámanes	id.	id.
12		id.	id.	D. Ana María Liaoño	Pámanes	id.	id.
13	P.y Montes Mies de Valcaba	id.	id.	Sociedad minas de Heras	Pámanes	id.	id.
14	Montes	id.	id.	D. Eustaquio Cobos	Pámanes	id.	id.
15	Prado	id.	id.	D. Ana María Liaoño	Pámanes	id.	id.
16		id.	id.	D. Ricardo Navedo	Pámanes	id.	id.
17		id.	id.	Herederos de don Jorge Arenal	Pámanes	id.	id.
18		id.	id.	D. Ramón Fernández Arenal	Pámanes	id.	id.
19		id.	id.	D. de Hacienda y Pie, d. la Junta A.	Pámanes	id.	id.
20		id.	id.	D. José Cavadas	Pámanes	id.	id.
21		id.	id.	D. Julián Pino	Pámanes	id.	id.
22	Tierra Prado	id.	id.	D. Ana María Liaoño	Pámanes	id.	id.

23	D.^a Benigna Pontones é hijos Id.	id.
24	D.^a José Cavada Id.	id.
25	Jerónimo Lomba id.	id.
26	José Cavada id.	Santander id.
27	Mies del Agua id.	Pámanes id.
28	Ecom.º Prado id.	La misma id.
29	Tierra id.	Santander id.
30	Prado id.	Pámanes id.
31	Prado id.	Herederos de don Ramón de la Vega id.
32	Prado id.	D.^a José Cavada Ramón Fernández id.
33	Prado id.	José Cavada Santiago Cobo Francisco Llaño id.
34	Prado id.	Santiago Cobo Marcelino Fernández D.^a Benigna Pontones é hijos D.^a Gerónimo Lomba y Angel Miranda id.
35	Prado id.	Angel Miranda Eustaquio Cobo Romón de la Hoz Cordero id.
36	Prado id.	Angel Miranda Eustaquio Cobo Romón de la Hoz Cordero id.
37	Prado id.	Angel Miranda Eustaquio Cobo Romón de la Hoz Cordero id.
38	Prado id.	Angel Miranda Eustaquio Cobo Romón de la Hoz Cordero id.
39	Prado id.	Angel Miranda Eustaquio Cobo Romón de la Hoz Cordero id.
40	Prado id.	Angel Miranda Eustaquio Cobo Romón de la Hoz Cordero id.
41	Prado id.	Angel Miranda Eustaquio Cobo Romón de la Hoz Cordero id.
42	Prado id.	Angel Miranda Eustaquio Cobo Romón de la Hoz Cordero id.
43	Prado id.	Angel Miranda Eustaquio Cobo Romón de la Hoz Cordero id.
44		Santander Sociedad Minas Heras id.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á la anterior disposición.
Santander 29 de julio de 1904.—El ingeniero jefe, Toreuato Jusué.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

Segundo trimestre de 1904

3 por 100 del producto bruto

Estado de las relaciones que, en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año 1904, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS	Nombres del propietario	Nombre de las minas	Término en que están enclavados	Mineral que ha entregado en los almacenes en el trimestre		Ley	Valor integrante del quintal métrico Pts.	Importe total — Pesetas	3 por 100 del valor integrado — Pesetas
				Clase	Quintales métricos				
204	1533	Comp. ^a Muriedas Maliaño	Aumento M 20	Camargo	Hierro	10.495	50	56	5877 20
158	1695	Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	320.750	48	62	198865
228	4221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	154.468	50	62	95770 16
570	1783	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	Idem	7.100	40	50	3550
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Zinc				106 50
496	»	La misma	Almazona	Potes	Blenda	230	43	2 18	501 40
»	»	La misma	Idem	Idem	Idem	170	43	2 18	370 60
112	1438	M. Ceballos	A. á Ontón	Castro-Urdiales	Hierro				11 12
482	4185	Real Compañía Asturiana	A. á Hermos	Udias	Calamina	13.570	23 á 32	4 93	68900 10
529	»	Juan M. Mazarras	Atrevimiento	Tresviso	Idem	650	38	4 93	2007
»	»	El mismo	Idem	Idem	id. terrazas	25	27	4 42	3204 50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Blenda	125	43	2 78	1105 33
138	1920	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro				33 15
171	3973	Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem				8 17
1236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Camaleño	Zinc				
»	»	Cesáreo Ortiz	Amalia	Entrambasaguas	Hierro				
511	»	Sociedad Providencia	A. á Torpeza	Potes	Zinc				
839	»	Real Compañía Asturiana	Ambieiosa	Reocín	Calamina	12.940	23 á 32	4 93	63794 20
422	»	La misma	Buenita	Alfoz L'oredo	Idem	40	23	á 32 4 93	1913 83
293	»	La misma	Barrendera	Reocín	Idem	1.35	23	á 32 4 93	59 16
596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Camargo	Hierro	11.560	50	62	6655 56
159	1695	Comp. ^a Minera de Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	334.295	50	62	7167 21
»	»	La misma	Idem	Idem	Idem	52.278	42	50	207282 9
1267	6109	Carlos Cantañeda	Carmela	Torrelavega	Barita				6217 88
130 y 131	3755 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	615.153	50	62	26139
419	»	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	3.160	23	á 32 4 93	381994 86
751	4621	Compañía Herrero	Carolina	Liérganes	Hierro	57.062	50	62	11441 85
133	3827	Compañía Minera Osbarga	Concha 2.ª	Villaescusa	Idem				467 86
121	1064	Sociedad Franco Española	Constancia	Ramales	Zinc				1061 35
279	4263	O. A. Erhard y Compañía	Qualquier cosa	Villaescusa	Hierro	102.614	50	62	25778 98
271	1547	Sdad. Minas Complemento	Complemento	Idem	Idem	224.327	50	62	1908 63
»	»	Compañía M. Herrero	Orespa	Liérganes	Idem	41.570	50	62	4172 46
360	»	Real Compañía Asturiana	Obras	Alfoz Lloredo	Blenda	30	37	á 40 6 27	773 37
598	1541	William Baird y Compañía	Dasengenjo	Camargo	Hierro	38.640	50	62	188 10
126	1085	Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	55.394	50	62	718 70
687	4511	Harrison y Turner	Dem. á Alicia	Penesgos	Idem	77.234	50	62	34344 28
410	»	Real Compañía Asturiana	Dolores	Rionansa	Zinc				1030 33
1691	7161	Gustavo Pérez Cuevas	Dos Marias	Ruiloba	Calamina	200	30	4 93	47885 08
520	4059	Sociedad Providencia	Dem. á Suerte	Tresviso	Zinc				1496 55
»	»	Chavarri y hermanos	D. á S. Plácido	Castro-Urdiales	Hierro				29 58
»	»	Minas Heras	D. á Positiva	Penagos	Idem				
319	»	Real Compañía Asturiana	D. á S. Roque	Reocín	Calamina	2.000	23	á 34 4 93	295 80
330	»	La misma	Donostiarra	Idem	Idem	100	23	á 34 4 93	295 80
741	»	Fernando Olaran	Domingo	Santillana	Hierro	00			
128	»	Orconera Iron Ore	Daseada 6.ª	Villaescusa	Idem	16.284	50	62	10096 08
501	514	Sociedad Providencia	Enclavada	Potes	Calamina	100	38	4 93	302 88
477	»	Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz Lloredo	Idem	1.510	23	á 32 4 93	493 14
1167	5651	Minas Heras	Ensanche 2.º	Liérganes	Hierro				223 33
142	3469	La misma	Ensanche	Idem	Idem	148.910	50	62	621 2769 73
343	»	Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de L'oredo	Calamina	40	23	á 32 4 93	59 16
417	»	La misma	Esmeraldita	Udias	Idem	530	23	á 32 4 93	78 39
1963	9117	Eusebio Morante	Esperanza	H. Campo Suso	Magnesita	1.9 0	34		19 88
1435	»	Compañía del Nansa	Eduardo	Potes	Calamina	870	38	4 93	428 128 67
»	»	Minas Heras	Emma	Medio Cudeyo	Hierro				
»	»	O. y Entenabet	Eva	Liendo	Idem	33.400	50	62	20708 621 24
599	1124	William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Idem	9.600	50	62	178 56
1084	5606	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Idem				
272	»	Orconera Iron Ore	F. 2.ª y Dem. 3.	Villaescusa	Idem				
374	»	Real Compañía Asturiana	Grama 2.ª	Camaleño	Calamina	30	32	á 34 4 93	44 44
981	»	La misma	Horea	Idem	Idem	90	32	á 34 4 93	13 31
732	»	La misma	Hoyos	Idem	Idem	120	32	á 34 4 93	17 75
418	»	La misma	Iosidra	Rionansa	Idem	2.450	23	á 32 4 93	591 60
»	»	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro-Urdiales	Hierro	39.390	50	62	12078 50
494	»	Sociedad Providencia	Ingotable	Potes	Calamina	180	38	4 93	24421 80
780	4743	Eloisa López	Jesusa	Santander	Blenda	10.230	23	á 34 6 27	887 40 1924 26

Santander 28 de julio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de junio de 1904.
 (Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	RESUMEN					
	De 0 a 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Fiebres tifoideas (tifus abdominal).	2	2	2	2	2	2
Tifus exantemático	2	2	2	2	2	2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	2	2	2	2	2	2
Viruela	2	2	2	2	2	2
Sarampión	2	2	2	2	2	2
Escarlatina	2	2	2	2	2	2
Coqueluche	2	2	2	2	2	2
Difteria y crup	2	2	2	2	2	2
Gripe	2	2	2	2	2	2
Cólera asistico	2	2	2	2	2	2
Cólera nostras	2	2	2	2	2	2
Otras enfermedades epidémicas	2	2	2	2	2	2
Tuberculosis pulmonar	2	2	2	2	2	2
Tuberculosis de las meninges	2	2	2	2	2	2
Otras tuberculosis	2	2	2	2	2	2
Sífilis	2	2	2	2	2	2
Cáncer y otros tumores malignos	2	2	2	2	2	2
Meningitis simple	2	2	2	2	2	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	2	2	2	2	2	2
Enfermedades orgánicas del corazón	2	2	2	2	2	2
Bronquitis aguda	2	2	2	2	2	2
Bronquitis crónica	2	2	2	2	2	2
Pneumonía	2	2	2	2	2	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2	2	2	2	2	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2	2	2	2	2	2
Diarrea y enteritis	2	2	2	2	2	2
Diarrea en menores de dos años	2	2	2	2	2	2
Hernias, obstrucciones intestinales	2	2	2	2	2	2

Cirrosis del hígado	
Nefritis y mal Bright	
Otras enfermedades de los riñones, de la vегiga y de sus anexos	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	
Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, fiebre puerperal)	
Otros accidentes puerperales	
Debilidad congénita y vicios de conformación	
Debilidad senil	
Suicidios	
Muertes violentas	
Otras enfermedades	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	
TOTAL POR SEXOS	
12	10
22	11
TOTAL POR EDADES	
12	7
4	5
7	8
14	15
1	1
83	83

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS		NACIDOS MUERTOS			
		TOTAL		TOTAL	
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
93	92	7	3	10	10

TOTAL	
10	10
7	3

Población de 100 mil habitantes

en el año 1910

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Limpias

Prendada

En poder del vecino de esta villa, don Emilio Rivas, se halla prendada y puesta en custodia, una vaca que se ignora quien pueda ser su dueño, desde el día 26 del corriente julio, por haber sido cogida causando daños en propiedad particular, y de las señas siguientes: De 8 á 9 años de edad, color avellana clara, con dos marcos en el asta derecha y uno en la izquierda; entas pinas, herrada de la mano derecha y pata derecha y al parecer útil.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previo el pago de los gastos causados y que se causen; advirtiendo que transcurrido el plazo de 20 días de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que persona alguna se presente á reclamarla, se procederá á su venta en remate público sin nuevo aviso.

Limpias 28 de julio de 1904.—El Alcalde, Manuel Cano.

Ayuntamiento de Laredo

Anuncio

Se halla vacante el cargo de Secretario, dotado con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes habrán de tener cumplida la edad de treinta años; presentarán las instancias dentro del plazo de veinte días, á contar desde el día de hoy, acompañando los documentos que justifiquen méritos, servicios ó aptitudes.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias, por su orden, los Licenciados en Administración, Abogados, acompañando, todos, con la solicitud, la oportuna certificación de la hoja de estudios con las respectivas notas de calificación, y los que sin reunir las circunstancias expresadas, acrediten servicios prestados en la Administración general del Estado, ó hayan desempeñado el mismo cargo de Secretario en otro Ayuntamiento.

Laredo 30 de julio de 1904.—El Alcalde, Martín Fellerías.

Ayuntamiento de Udias

Declarada desierta por falta de licitadores, la subasta verificada

para la venta de las dos reses vacunas prendadas en el barrio de Canales de este término municipal, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 112, fecha 11 del mes corriente, se anuncia vna nueva subasta para la venta de dichas reses, si antes su dueño no se presenta á recogerlas, cuyo acto tendrá lugar en la casa Consistorial de este término municipal, á las diez del día doce del próximo mes de agosto.

Udias 29 de julio de 1904.—El Alcalde, Cecilio Díaz.

Ayuntamiento del Astillero

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 27 del actual, se anuncia al público que las cuentas municipales del año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por 15 días para su examen y oír reclamaciones.

Astillero 30 de julio de 1904.—El Alcalde, Casimiro Tijero.

Ayuntamiento de Ruiloba

El presupuesto adicional así como el refundido para el año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Ruiloba 27 de julio de 1904.—El Alcalde, Virgilio Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccinadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Extravío

de un perro de caza sabueso, color canela claro, manchas blancas, atiende al nombre de Rin. El que le entregue en la carpintería de la Concordia, número 2, se le gratificará.

Zürich

Compañía general de seguros
Contra los Accidentes y la Responsabilidad Civil

Esta Compañía, fundada el año 1872 y domiciliada en Zürich (Suiza), está autorizada en España por Real decreto de 27 de mayo de 1901.

Operaciones de la Compañía

SEGUROS COLECTIVOS de obreros contra los accidentes del trabajo, según la ley de 30 de enero de 1900.

SEGUROS INDIVIDUALES contra los accidentes de cualquier naturaleza, profesionales y no profesionales.

SEGUROS PARA VIAJES por mar ó por tierra y con ó sin residencia en países de Ultramar.

SEGUROS VITALICIOS con prima única contra los accidentes de los viajes.

SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL en que puedan incurrir, respecto de terceros, las empresas industriales y comerciales, ferrocarriles, tranvías, empresas de transportes, los propietarios de caballos, carruajes, los dueños de fondas, etc., etc., según previeren los artículos 1902 á 1910 del Código civil.

Para más informes dirigirse á las oficinas de la Agencia en Santander y su provincia, calle de Daoiz y Velarde, número 27.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiéndolo.